el Juramto. Y lo firmaron de su mano, y el Igual de
otra Manera, y dieron la posesion del Oficio de Alcaide
Por mi Ser.o a la Sra. Dn.a Maria Comesco en nombre y en el
nombre de su marido, y hizo Fuero de las Honras, gracias, mercedes
franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerogativas
y Inmunidades y todas las otras cosas que por razon del dho oficio
se le deven hacer y se deben, y se le acudan y se le
han de acudir, Con todos los frutos y Rentas del, segun
y como se vso. Y Ejerzio asi antes como despues de
los dos Mil Rs. que amide y son de la Thesoreria de
Cruzada sin faltar cosa alguna y que en ello no pueda
mandado alguno se le pongan ni Conviertan Pues
se le da a
Por Recivido el Oficio y se le Ley facultad para el Mo
Desempeñar. Caso que por los Sres. Thes. o alguno de ellos al Marcal
ad Mitido. y esta mi Merd se le Conque no tenga otro de los
gitimo ni Sueldo duzia. y del Caso que por la Merd le que se le gacha
esta titulo en su Cuerpo Con embargo de ser de Maiores no haviendo pas
gado el dho. Ella Prueba Mandar Dada en buen Zabido aqui mes a
de Marzo de mill Setecientos Otho = Dr. el Ley = Dr. Dn. Fran.co Nicolas
de Carbajo y Salazar Sr. del Ley Nro. Lo Hire es Conmisi = Ley = Dn.
Salzr. Narbaez = Alguacil de Corrillos Mi. A. Sebastn. Narbaez = Fr. A. Mar
n Sriano = el Conde de Legando Mar del quarto y Turnaez = A. Sebasti
an de Robles Macazel

Y Por la que en tenia Lo dho Real Titulo lo tomaron en sus manos los Sres.
Alcalde Mayor y A. Lorenzo Garcia de Carvajal Regidor Decano Perpetuo
Juntos Lo Ley Sr. Corregidor y Regidores en el Respecto Leido Sacaron Lo
Vara que Segun de Cumplir y executar como se Mde. la Manda y
se Cumplio en este ajuntamto. el Sr. A. Sebastn. Barrio Sacon Vara de Justicia
de quien se Recivio el Juramto. y se le mando Dar acatamiento = Y mandando
Salir a Recivirle los Señores A. Ruy Lin.z Carrasco y A. Antonio Sal
Triqueros Jurados de Vecinos Lego. en Su Nombre en este ayunta
miento el Sr. A. Sebastn. Barrio Juramto. y Hazes Legalmte
to al uso y exercicio de Regdr. y Sin Lo Posesion del Real Banco Arquero
que el Sr. Francisco Sr. Sin otra Pon alguna quiere la Cumplir
esta Cumplido Pasa el Sr. Escribano Ll. Posesion del Igual el Sr. A. Sebastn. Barrio
tacon Pidio Testimo. y por el Sr. Alcalde Mor. se le mando Dar

Y Siendo a Pedido al Ajuntamto. hecho Llama al Señor Alcalde Mor. Sin
Ducados de Vellon que se le han Dado de su año Decano despues de
que cumplen y quinze dias del mes de Marzo Sr. Alcalde Mor. se le gacha libramto.
en Fee Mes para que el Mayor de Mo. de gto. Lo pague de los propios
y que pasadero de ello

Y Luego Libro en su Virtud a los Sres. Barrios Lego. Libro a los Señores
Sebastian Sanchez Garcia Sanchez Dn. Antonio Sal Triqueros Domingo Lego. Nor. Romo.
de Pesos Trecientos Ochenta Dos Reales que Son los Veinte y dos Dellos
los mismos y se Pagaron en la Fiesta de Sta. Cruz = Y Ciento y Sesenta Pesos
Para la Fiesta de Ramos pero que Tiene y Siendo Ochenta Pesos
Sr. Alcalde de Alhaurin el Grande Sando Sr. Dn. Agustin en la Casa de los

Sellaron 100. Ducados de Vellon dos al Alcalde Mayor =

Sellaron Los Pesos de Cruzada y Ramos. Sebastian =

Sellaron